



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTO:

El Expediente N° 140114-DNM-2008 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3544/20, se aprobó la implementación del Plan FinEs Deudores de Materia en entorno virtual, en el Marco de la Resolución N° 146/20 del Ministerio de Educación de Nación, cuya implementación se extiende desde el 15 de septiembre hasta el 15 de diciembre del corriente año;

Que en dicha resolución, se ha consignado erróneamente el programa por el cual se imputan los Fondos Nacionales para la ejecución del Plan FinEs Deudores de Materia en entorno virtual, correspondiendo decir "*Programa 39*";

Que así mismo, en el octavo considerando se debió especificar que la línea de acción implementada a partir de la Resolución N° 3544/20, estará cargo de Referentes curriculares, Docentes/Tutores y Referente Informático, según los plazos que se indican en el Anexo II de dicha Resolución;

Que en consecuencia, se debe rectificar la norma legal mencionada precedentemente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el décimo primer considerando de la Resolución N° 3544/20, mediante la cual se aprobó la implementación del Plan FinEs Deudores de Materia en entorno virtual, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Que los fondos para la ejecución del Plan FinEs línea Deudores de Materias se imputarán al Programa 39, Actividad 10, partida 5.7.1, de la Fuente de Financiamiento 11- TESORO NACIONAL- del presupuesto vigente para el Ministerio de Educación de Nación;"*

ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR el octavo considerando de la Resolución N° 3544/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Que la ejecución de la Línea de Acción Deudores de Materias del Plan FiNes, estará a cargo de Referentes curriculares, Docentes/Tutores y Referente Informático, en la carga horaria, funciones y organizada en Áreas curriculares, según se indica en el Anexo II de la presente Resolución;"*



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- RECTIFICAR el Artículo 6° de la Resolución N° 3544/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 6°.- FINANCIAR las designaciones establecida mediante el Anexo II de la presente resolución, con los Fondos Nacionales cubiertos por el Programa 39, del presupuesto vigente para el Ministerio de Educación de Nación.-”*

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3930  
SG/lg.-

COLA Marisa Edith  
Vocal Gubernamental  
Consejo provincial de Educación  
Provincia de Río Negro